

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 3 de diciembre de 2025

Doctor(a)

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO

Subsecretario Poblaciones Vulnerables

Secretaría Desarrollo Social

Alcaldía de Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 4819 de 03/12/2025**, celebrado con **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con el nit N° **900.178.461-1** representada legalmente por **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **14.894.879** expedida en **Buga, Valle**, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.531.305.758), de los cuales el Municipio aportará MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.224.643.639); por su parte, la ESAL aportará un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$306.662.119) y por un término de 29 días para la vigencia 2025 y de 4 meses, 16 días para la vigencia 2026, para un total de 5 meses, 15 días, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la **suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.43466875&isFromPublicArea=True&isModal=False>

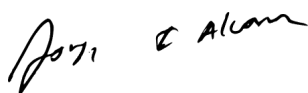
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a , **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quienes constancia firma a los **03/12/2025**, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario Poblaciones Vulnerables